

RÉGIMEN DE FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA

Abril 2019



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación



FACTURA DE CRÉDITO
ELECTRÓNICA MIPYME

INICIO CONCEPTOS BÁSICOS PREGUNTAS FRECUENTES AYUDA

Inicio

Factura de crédito electrónica MiPyME

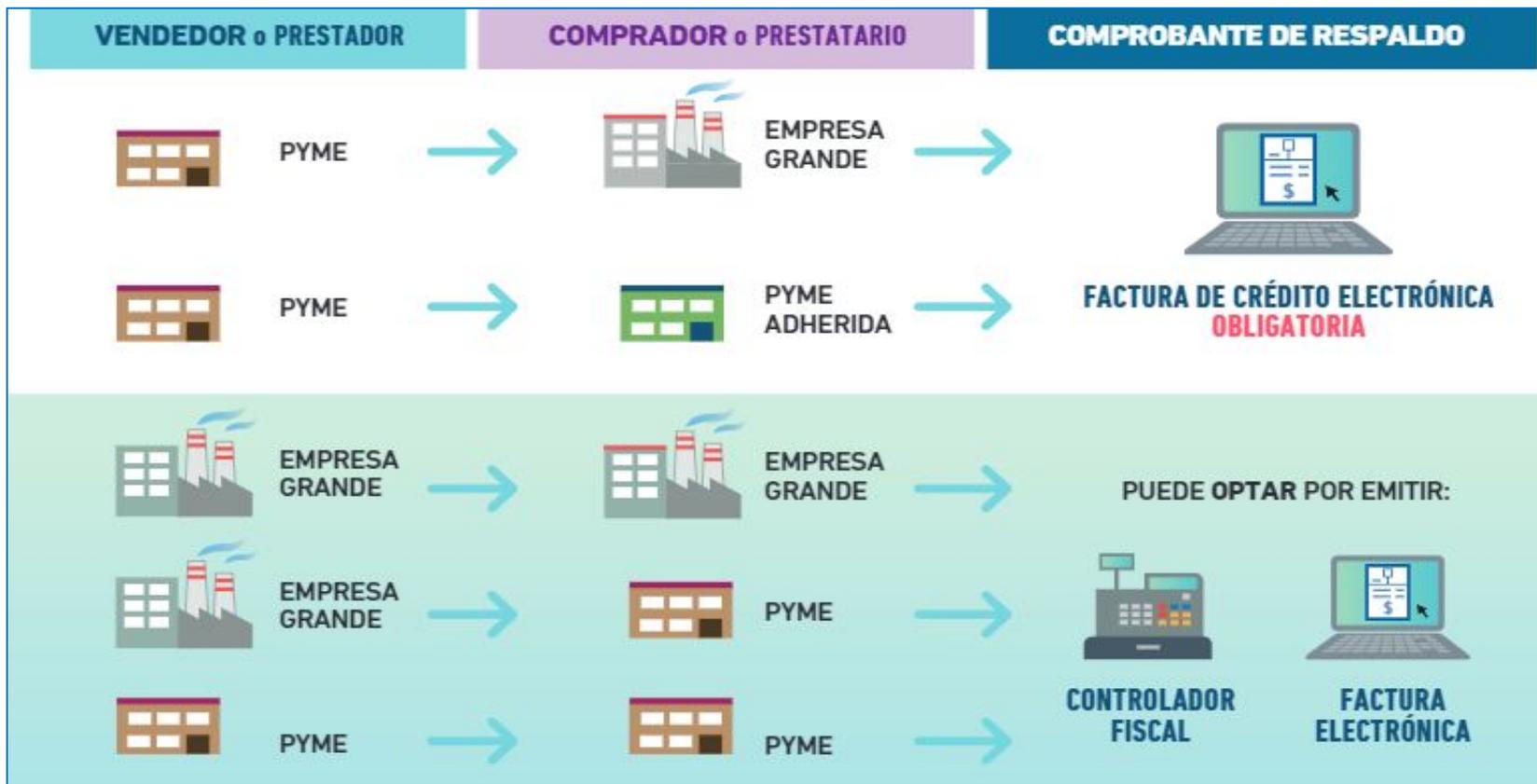
Impulso al financiamiento de las PyMEs

Listado de grandes empresas

Consultá si el receptor de tus comprobantes o tu proveedor es una empresa grande.

 DESCARGAR LISTADO

FACTURA DE CRÉDITO



CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN



CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
SECTORES	SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
	SERV. ARTÍSTICOS, CULTURALES DEPORTIVOS					
	AGROPECUARIO					
	SERVICIOS INMOBILIARIOS					
	ENSEÑANZA					
			COMERCIO MAYORISTA			
			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y COMIDA			
			SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			
			ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO			
			INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			
			COMERCIO MINORISTA			

GENERALIDADES DE RÉGIMEN FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA (FCE)

1. Ámbito de aplicación

- Todas las operaciones comerciales entre PyMEs y Empresas Grandes **que superen los \$ 50.000.**
- Pueden adherirse de forma opcional las Pymes (operaciones entre PyMEs).

2. Características de la FCE

- Obligación de emisión en operaciones de compraventa de bienes o locación de cosas muebles, servicios u obras.
- Ambas partes deben domiciliarse en el territorio nacional.

3. Procedencia de la FCE

- Deberá existir una aceptación (tácita o expresa) de la Empresa Grande
- Una vez conformada la FCE constituirá un título ejecutivo y valor no cartular.

4. Registro de FCE

- Estará en cabeza de AFIP contener la información relativa a la cancelación, rechazo, aceptación de las FCE y cualquier otro dato relevante al Régimen.

RÉGIMEN DE FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA MIPYMES (Ley 27.440 Título I)



FACTURA DE CRÉDITO

NOTAS DE DÉBITO/CRÉDITO

Siempre asociadas a una factura de crédito.

Ajustan el Valor negociable hasta la aceptación.

No modifican el plazo de 30 días contados desde la notificación de la factura.

REMITO "R"

Cuando el traslado y entrega de mercaderías se respalde con remito "R" es obligatorio informarlo/s en la Factura de Crédito

Se puede asociar varios remitos a una factura

Un remito sólo se puede asociar a una factura

RÉGIMEN DE RETENCIONES

Aceptación expresa: las retenciones se determinan e informan en el Registro al momento de la aceptación (arts. 24 Ley 27.440 y 25 Anexo I Dto. 471/18)

Aceptación tácita: detracción automática

Cuando la normativa de la jurisdicción local no se encuentre armonizada con la nacional en cuanto al momento de la retención, se deberá consignar los porcentajes que se indican:

RG AFIP
4367/18
RG
MPyT
AFIP
4366/18

JURISDICCIÓN

Nación
Provincias
Municipios

ACEPTACIÓN EXPRESA ACEPTACIÓN TÁCITA

	15%
4%	4%
1%	1%

Si al momento del ingreso surgieren diferencias en (+) o (-) deberán restituirse entre emisores y aceptantes a través de medios habilitados por el BCRA

RÉGIMEN DE RETENCIONES

Jurisdicciones que armonizaron su normativa



BUENOS AIRES
RN ARBA 52/18



TUCUMÁN
RG 16/19



SANTA FE
R API 10/19



C.A.B.A.
R 11 AGIP 2019
R 22 AGIP 2019



RÍO NEGRO
R ART 341/19

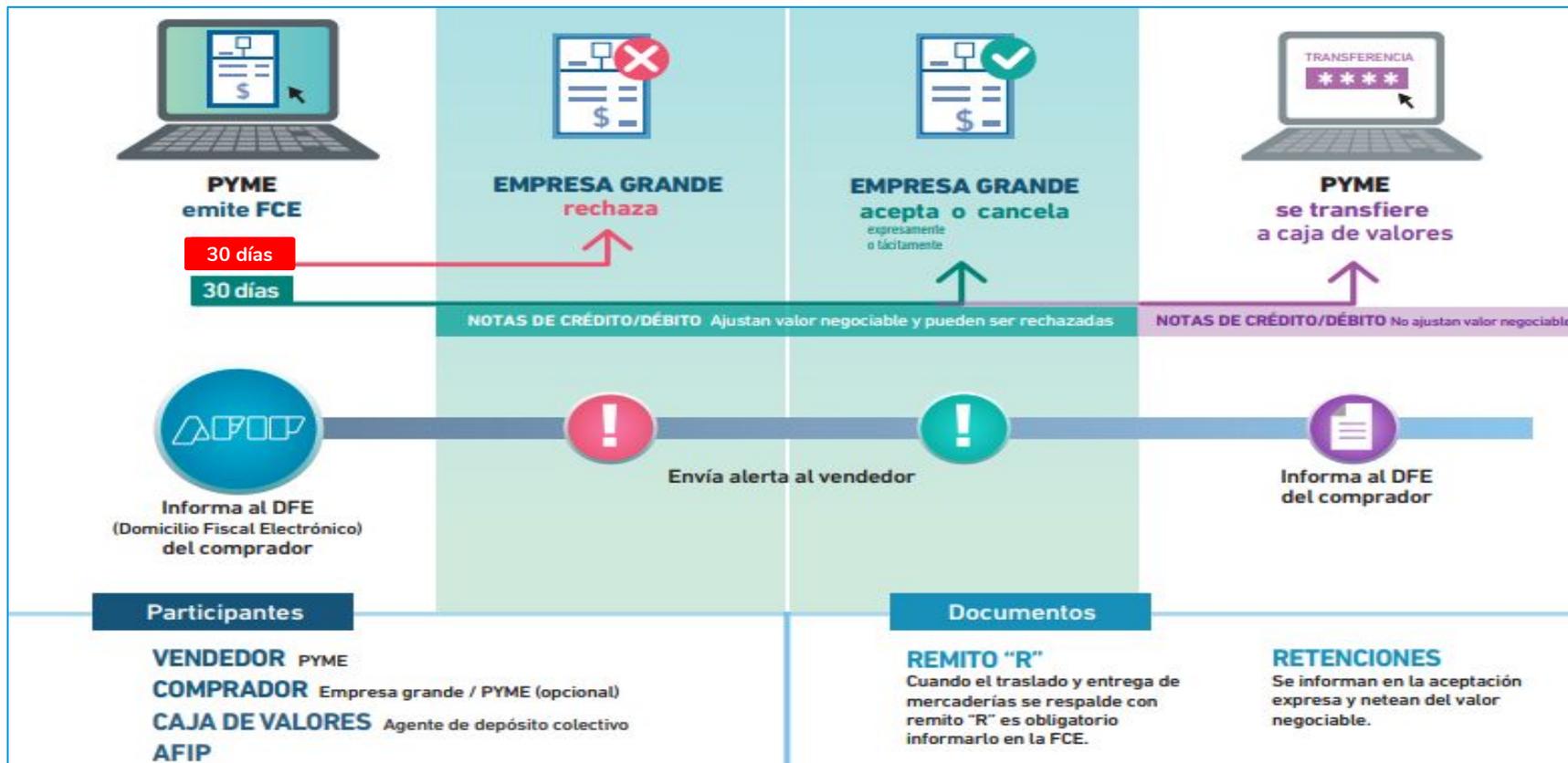


CÓRDOBA
R SIP Cba 1/19

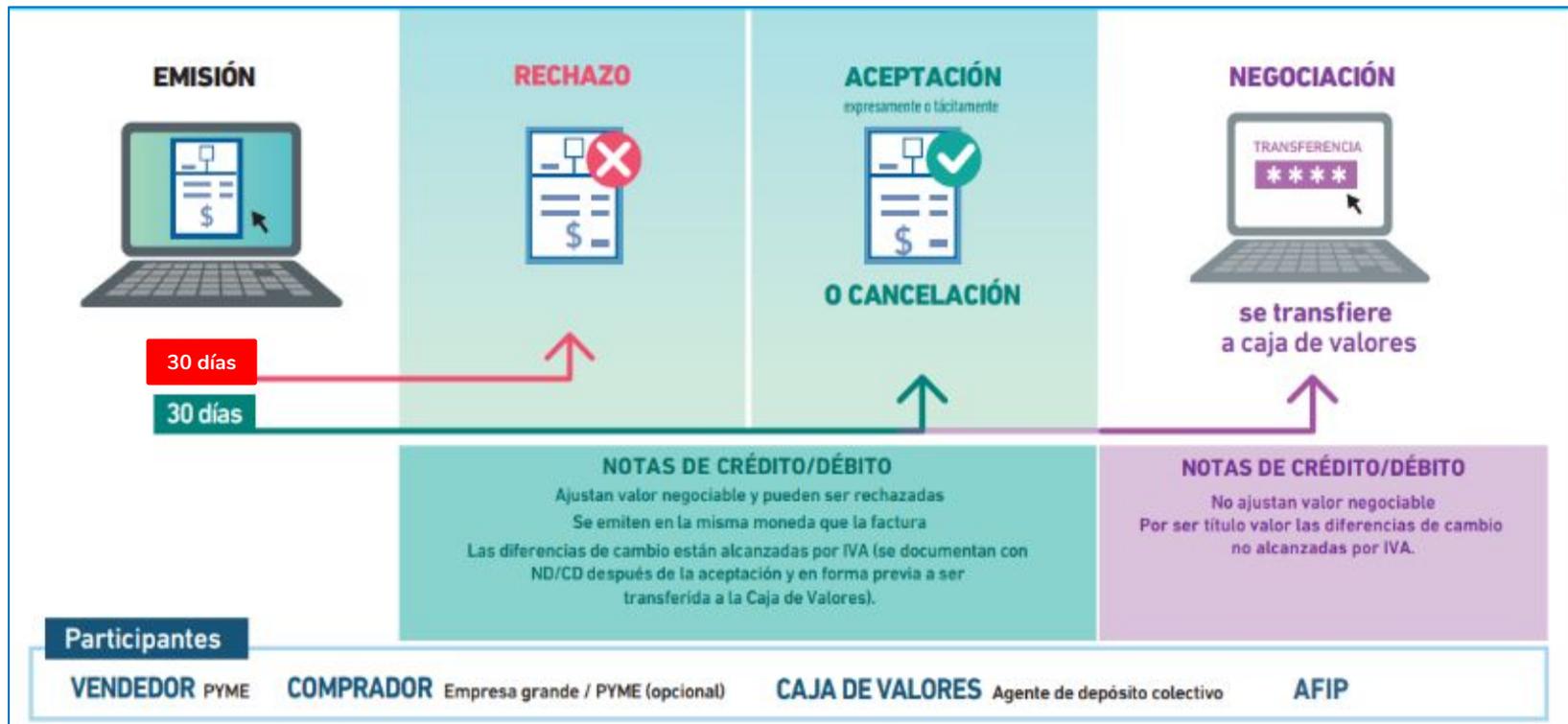


SALTA
R 12 2019

FACTURA DE CRÉDITO- PROCESO



FACTURA DE CRÉDITO EN MONEDA EXTRANJERA



FACTURA DE CRÉDITO

REGISTRO

Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs

Usuario no encontrado (23-4) Salir
Operando como: Emisor/Vendedor Cambiar

Consulte aquí los receptores posibles de las FCE.

INFORMAR FACTURAS AL AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO

CONSULTA RECEPTORES FCE

CUENTA CORRIENTE

Al hacer click sobre el botón verde el sistema te va a abrir una ventana para ingreses la CUIT de quien querés consultar. Al hacer búsqueda vas a ver el resultado al pie de la ventana; en este ejemplo dice que el receptor consultado está validado para recibir FCE.

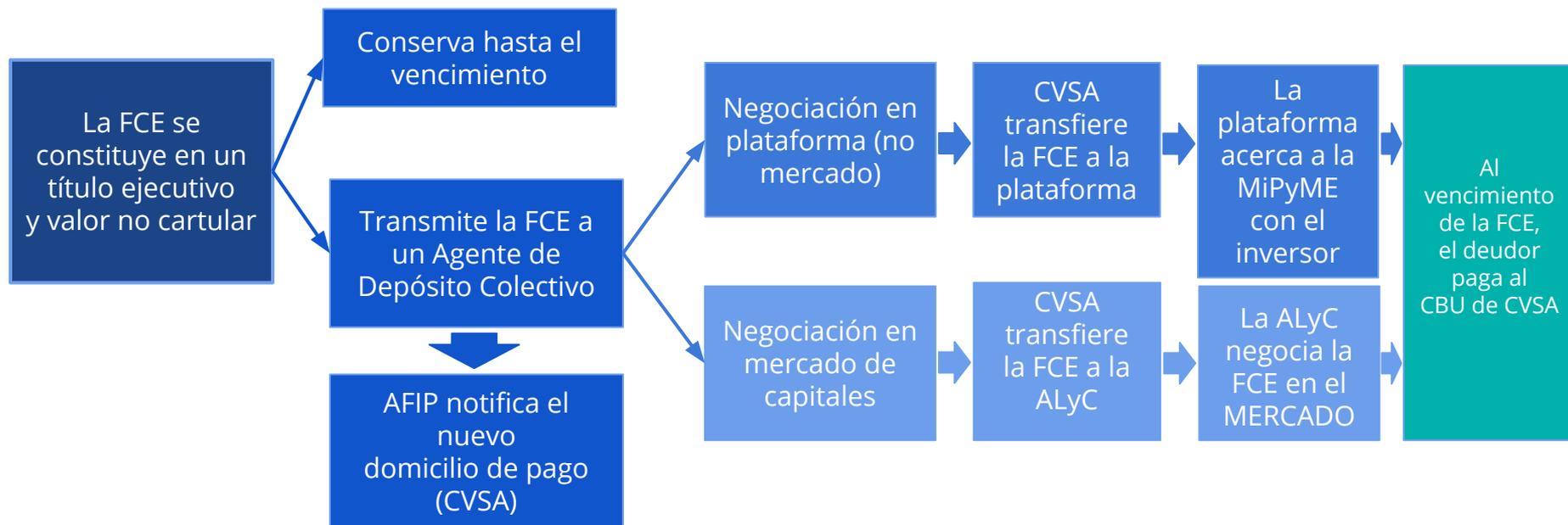
Consulta de receptor válido para FCE:

CUIT Receptor: 20000000000

El receptor es válido desde 1 de ene. de 2019

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=300>

RÉGIMEN DE FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA MIPYMES (Ley 27.440 Título I)



PROCESO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

- ✓ **Cliente** realiza el trámite de Solicitud de Apertura de Cuenta en la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Adjunta la documentación requerida por los bancos.
- ✓ **Cliente** comparte la documentación requerida con los Bancos a través de TAD indicando los CUITs
- ✓ Cada **BANCO y Alycs** accede a los documentos que le fueron compartidos a través de un servicio.
- ✓ Las **autoridades** de control pueden validar la fidelidad de la documentación controlando que la firma no esté "rota", abriendo el documento en ADOBE READER, chequeando el panel de firmas

Ámbitos de negociación

1. MERCADO

- La PyME negocia su FCE, por intermedio de su ALyC, quien la coloca en los mercados autorizados por CNV.
- Los Inversores adquieren la FCE en los mercados, a través de su ALyC.
- Los fondos son transferidos mediante las cuentas comitentes respectivas.
- La Gran Empresa, al vencimiento, abona la FCE a la cuenta de Caja de Valores S.A., quien luego distribuye lo ingresado a la cuenta del inversor.

2. PLATAFORMA

- PyME a través de una Plataforma oferta su FCE.
- La Plataforma pondera el riesgo de la operatoria, considerando al deudor de la FCE y sugiere un valor de descuento (VDD).
- La transacción se genera entre la PyME y el Inversor.
- La Plataforma acerca a las partes y sugiere el VDD.
- La Gran Empresa, al vencimiento, abona la FCE a la cuenta de Caja de Valores S.A., quien luego distribuye lo ingresado a la cuenta del inversor

3. BANCO

- Entidad bancaria compra la FCE para un cliente suyo.
- Banco transmite los fondos a la PyME.
- La Gran Empresa, al vencimiento, abona la FCE a la cuenta de Caja de Valores S.A., quien luego distribuye lo ingresado a la cuenta bancaria de cada inversor.

Beneficios

- La **FCE** tiene una **fecha cierta de pago**.
- **No paga Impuesto a los Débitos y Créditos**.
- Abre las posibilidades a todas las PyMES para que operen en **Mercado de capitales** (Mercado para muchas Pymes desconocido), cuya operatoria es ágil y sencilla.
- Al negociar la factura, la PyME ya **no va a tener deuda contingente**, con lo cual mejora también su balance.
- Las Pymes necesitan financiamiento para crecer, tener mayor liquidez, ser más competitivas y formar parte del mercado de capitales.
- Se accede a **mejores tasas** porque se hace uso de la financiación disponible para las Grandes Empresas.
- **No tiene limitación de endosos**.
- **Simplifica el proceso de compraventa**. Proceso totalmente digital.

FACTURA DE CRÉDITO

MICROSITIO DE DIFUSIÓN

<http://www.afip.gob.ar/facturadecreditoelectronica/>

Factura de crédito electrónica MiPyME

Impulso al financiamiento de las PYMEs

Conceptos básicos

Definiciones de la factura de crédito electrónica

Preguntas frecuentes

Consultas comunes sobre la facturación de crédito

Infografía

Ciclo de vida de factura de crédito electrónica

Infografía Moneda extranjera

Infografía Situación actual

Infografía Emisión de comprobantes

Infografía Ciclo de vida de factura de crédito electrónica

Manual Desarrollador Webservices - Emisión FCE

Manual Desarrollador Webservices - Gestión FCE

Normativa

Ley N° 27.440

Decreto N° 471/2018

Consultas

OPERATIVAS

facturadecredito@produccion.gob.ar

SISTEMAS

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/consultas/>

Entorno de producción: sri@afip.gob.ar

Entorno de testing: webservices-desa@afip.gob.ar

